



MEMORANDO

Código 150

Bogotá D.C., diciembre de 2019

PARA: Dr. IVÁN ELIÉCER CASAS RUÍZ
Secretario Distrital de Gobierno

Alcaldes y alcaldesas locales

DE: Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe parcial del estado del Control Interno Contable en la Secretaría Distrital de Gobierno y las veinte alcaldías locales, con corte al 30 de noviembre de 2019.

Respetado doctor Casas:

En atención a lo establecido en la Resolución 193 del 05 de mayo de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación - CGN, "por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable", y su Anexo, el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable, en cuanto a lo indicado en el numeral 3.2 Elementos y actividades de control interno para gestionar el riesgo contable:

3.2.7 Responsabilidad en la continuidad del proceso contable

Al separarse de sus cargos, el representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se procesa la información financiera en las entidades, independiente de la forma de vinculación, deberán presentar un informe sobre los asuntos de su competencia a quienes los sustituyan en sus funciones, con el propósito de continuar con el normal desarrollo del proceso contable. Para esto, deberán observar los lineamientos definidos en la Resolución 137 de 2015 y sus modificaciones, para la elaboración del informe contable cuando se produzcan cambios de representante legal (p. 18).

Así como, lo establecido en la Circular 003 del 09 de octubre de 2019 emitida por la CGN, respecto al proceso de empalme entre mandatarios entrantes y salientes en el gobierno distrital, en cuanto a la presentación de los informes de evaluación del control interno contable, realizados para cada uno de los periodos contables por los años 2016 a 2018, y para el año 2019 un informe parcial con corte a 30 de noviembre, como parte de elaboración del acta administrativa de empalme.

Me permito remitir el enlace de la publicación de los informes de evaluación del control interno contable de los periodos 2016, 2017 y 2018:

http://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/control/reportes-control-interno-sgd?field_contro_fecha_de_expedici_n_value%5Bvalue%5D%5Byear%5D=&field_control_cat_doc_tid=145&field_control_semestre_value=All



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20191500633473

Fecha: 13-12-2019



Página 2 de 12

Como anexo a este radicado, remito el informe parcial del control interno contable con los aspectos más relevantes que fueron auditados y revisados por esta Oficina durante la vigencia 2019, con corte al 30 de noviembre. Para la compilación de este documento se tuvieron en cuenta las siguientes fuentes de información:

- Informes semestrales de auditoría de cumplimiento de la Directiva 003 de 2013, emitida por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., mediante la cual se establecieron "*Directrices para prevenir conductas irregulares relacionadas con el incumplimiento de los Manuales de Funciones y de Procedimientos; y la pérdida de elementos y documentos públicos*".
- Informes semestrales de cajas menores.
- Informe de autoevaluación de la sostenibilidad contable 2019, aplicada en la Secretaría Distrital de Gobierno y las veinte alcaldías locales, por el periodo 01 de septiembre de 2018 al 30 de agosto de 2019, radicado 20191500675221 del 30 de septiembre de 2019.
- Seguimiento planes de mejoramiento suscritos por la Secretaría Distrital de Gobierno y las veinte alcaldías locales con Contraloría de Bogotá D.C., por la auditoría de regularidad realizada por ese ente de control con corte a 31 de diciembre de 2019.

Cordial saludo,

LADY JOHANNA MEDINA MURILLO
Jefe

C.C. Dr. Juan Sebastián Castro Gaona / jefe Oficina Asesora de Planeación

Anexo: Un informe del estado del control interno contable en la SDG y las alcaldías locales, a 30 de noviembre de 2019.

Elaboró: Julianna Moreno – profesional contratista OCI
Aprobó/Revisó: Johanna Medina – jefe OCI *el*



**INFORME EJECUTIVO DEL ESTADO DEL CONTROL INTERNO CONTABLE EN LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO Y LAS ALCALDÍAS LOCALES
A 30 DE NOVIEMBRE DE 2019**

- Informe parcial de la evaluación del control interno contable

El siguiente informe presenta la evaluación general realizada a la Secretaría Distrital de Gobierno y las veinte alcaldías locales, y se basó en los aspectos más relevantes que solicita la Contaduría General de la Nación, en la evaluación anual del control interno contable, en cuanto a: políticas contables, políticas de operación contable, reconocimientos contables de las operaciones económicas y financieras (identificación, clasificación, registro, medición y medición posterior), presentación de estados financieros, rendición de cuentas y administración del riesgo contable.

MARCO DE REFERENCIA DEL PROCESO CONTABLE	
ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO	
Políticas contables generales para entes distritales	Las políticas contables que se aplicaron fueron las establecidas en la Resolución No. SDH-000068 del 31 de mayo de 2018 y Carta Circular SDH 75 del 24 de agosto de 2018, expedidas por la Secretaría Distrital de Hacienda; con base en estas normas se realizó el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de acuerdo con el marco normativo contable vigente.
Políticas específicas de operación contable para la SDG y los Fondos de Desarrollo Local	Mediante el aplicativo Mi Mejora Continua - MIMEC se realizó el seguimiento a los planes de mejoramiento derivados de los hallazgos de auditoría interna. El seguimiento de los planes de mejoramiento derivados de la auditoría externa se realizó a través de visitas programadas a la SDG y los Fondos de Desarrollo Local.
	Se estableció el <i>Manual de Políticas de Operación Contable de la SDG y FDL</i> (Código: GCO-GCI-M002), y por sistema MATIZ se publicaron los procedimientos, instrucciones y formatos que se aplicaron para facilitar el flujo de información relativo a los hechos económicos originados en cualquier dependencia de la SDG.
	Se implementó y socializó el <i>Procedimiento de ingreso y egresos de bienes en el almacén</i> (GCO-GCI-P002), y el <i>Procedimiento para la adquisición y administración de bienes y servicios</i> (GCO-GCI-P001), con el fin de documentar la identificación de los bienes físicos en forma individualizada dentro del proceso contable de la SDG y los Fondos de Desarrollo Local.
	Con base en las <i>Instrucciones para Conciliaciones, Elaboración de Informes y Cierre Contable Local</i> (GCO-GCL-IN018) y lo establecido en el <i>Manual de Políticas de Operación Contable de la SDG y FDL</i> (Código: GCO-GCI-M002) se realizaron las conciliaciones de las partidas más relevantes, a fin de lograr una adecuada identificación y medición contable de los hechos económicos.
	En los manuales, procedimientos e instrucciones de carácter contable se definieron la segregación de funciones (autorizaciones, registros y manejos) dentro de los procesos contables, de la SDG y las Fondos de Desarrollo Local.
	La presentación de la información financiera que genera la SDG y las Fondos de Desarrollo Local se realiza con base en los lineamientos dados por la Secretaría Distrital de Hacienda mediante Resolución No. DDC-000002 del 9 de agosto de 2018, en la cual se establecieron los plazos y requisitos para el reporte de información financiera a la DDC - SDH, con fines de consolidación y análisis, y se fijaron los lineamientos para la gestión de operaciones recíprocas.
	Con base en lo indicado en el <i>Instructivo Contable</i> GCO-GCI-IN003, se realizó el cierre integral de la información contable producida en las áreas y dependencias que generan hechos económicos, en la SDG y los Fondos de Desarrollo Local.
	Se implementaron y socializaron las <i>Instrucciones para la toma y verificación física y actualización de registros de inventarios de la SDG</i> (GCO-GCI-IN002) como lineamiento de la realización periódica de inventarios y cruces de información, que permitieron verificar la existencia de activos o pasivos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20191500633473

Fecha: 13-12-2019



Página 4 de 12

<p>Políticas específicas de operación contable para la SDG y los Fondos de Desarrollo Local</p>	<p>Mediante la aplicación de los lineamientos dados por la Secretaría Distrital de Hacienda en la Resolución DDC-000003/2018 y Carta Circular DDC 74/ 2018; por la CGN, mediante Resolución 193/2016, Resol 107/2017 y Carta Circular 002/2018; y el <i>Manual de Políticas de Operación Contable de la SDG y FDL</i> (Código: GCO-GCI-M002) se realizaron los análisis, depuración y seguimiento de cuentas contables para el mejoramiento y sostenibilidad de la calidad de la información financiera.</p>
<p>ETAPAS DEL PROCESO CONTABLE</p>	
<p>RECONOCIMIENTO</p>	
<p>Identificación de los hechos económicos</p>	<p>Mediante los procesos, procedimientos e instrucciones de índole contable publicados en el sistema MATIZ, que deben ser aplicados por la SDG y los Fondos de Desarrollo Local se evidencia la forma como circula la información desde las diferentes dependencias hacia el área contable.</p> <p>Los derechos y obligaciones se encuentran debidamente individualizados en la contabilidad, bien sea por el área contable, o bien por otras dependencias proveedoras de información contable</p> <p>Para la identificación de los hechos económicos, se toma como base el marco normativo aplicable a la SDG y los Fondos de Desarrollo Local compilado en la Resolución No. SDH-000068 del 31 de mayo de 2018, Carta Circular SDH 75 del 24 de agosto de 2018 y el <i>Manual de Políticas de Operación Contable de la SDG y FDL</i> (Código: GCO-GCI-M002).</p>
<p>Clasificación de los hechos económicos</p>	<p>Para la clasificación de los hechos económicos generados en la SDG y los Fondos de Desarrollo Local se utiliza la versión actualizada del Catálogo General de Cuentas correspondiente al marco normativo contable vigente, contenido en la Resolución CGN 620 de 2015, actualizada por las Resoluciones CGN 086 y 135 de 2018.</p> <p>En la SDG y los Fondos de Desarrollo Local se llevan registros individualizados de los hechos económicos ocurridos siguiendo los lineamientos dados mediante Resolución No. SDH-000068 del 31 de mayo de 2018, Carta Circular SDH 75 del 24 de agosto de 2018 y el <i>Manual de Políticas de Operación Contable de la SDG y FDL</i> (Código: GCO-GCI-M002).</p>
<p>Registro de los hechos económicos</p>	<p>Los hechos económicos se contabilizan cronológicamente en cumplimiento de lo establecido en la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable, contenida en el Régimen de Contabilidad Pública.</p> <p>Los hechos económicos registrados contablemente están respaldados en documentos soporte idóneos.</p> <p>Para el registro de los hechos económicos, se elaboran los respectivos comprobantes de contabilidad.</p> <p>Los libros de contabilidad de la SDG y los Fondos de Desarrollo Local se encuentran debidamente soportados en comprobantes de contabilidad.</p> <p>Mediante la realización y análisis de conciliaciones previas al cierre contable, entre el área de contabilidad y las demás áreas o dependencias generadoras de hechos económicos, se verifica la completitud de los registros contables. Con base en esto, se indica que los libros de contabilidad generados en la SDG y los Fondos de Desarrollo Local se encuentran actualizados y sus saldos están de acuerdo con el último informe trimestral transmitido a la Secretaría Distrital de Hacienda, a través del aplicativo Bogotá Consolida.</p>
<p>Medición de los hechos económicos</p>	<p>Para la medición inicial de los hechos económicos se aplicaron los lineamientos del marco normativo contable vigente, con base en lo establecido en la Resolución No. SDH-000068 del 31 de mayo de 2018, Carta Circular SDH 75 del 24 de agosto de 2018 y el <i>Manual de Políticas de Operación Contable de la SDG y FDL</i> (Código: GCO-GCI-M002).</p>
<p>Medición posterior de los hechos económicos</p>	<p>Los valores correspondientes a los procesos de depreciación, amortización, agotamiento y deterioro de los bienes de la SDG y las alcaldías locales se calculan, con base en los lineamientos emitidos por la Dirección Distrital de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda, y lo indicado en el marco normativo contable vigente.</p> <p>Los criterios de medición posterior para cada uno de los elementos de los estados financieros se encuentran en la Resolución No. SDH-000068 del 31 de mayo de 2018, Carta Circular SDH 75 del 24 de agosto de 2018 y el <i>Manual de Políticas de Operación Contable de la SDG y FDL</i> (Código: GCO-GCI-M002).</p>



PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS	
Elaboración de estados financieros	Los estados financieros se elaboran y presentan mensualmente a los usuarios internos y externos de la información financiera, y se divulgan en las páginas web de la SDG y las alcaldías locales, con base en lo establecido en la Resolución No. DDC-000002 de 2018, la Ley 734 de 2002, y el Art. 34 de la Ley 1712 de 2014, Reglamentada por el Decreto Nacional 103 de 2015.
Análisis de estados financieros	Las cifras contenidas en los estados financieros coinciden con los saldos de los libros de contabilidad. Actualmente no se utilizan indicadores para analizar e interpretar la realidad financiera de la SDG y los Fondos de Desarrollo Local.
Interpretación de estados financieros	Mediante notas a los estados financieros, al cierre de cada periodo contable, se ilustran cualitativa y cuantitativamente aquellos aspectos relevantes de los hechos económicos ocurridos durante la vigencia, que ameritan la ampliación de la explicación en cuanto a las variaciones significativas de la vigencia actual respecto a la vigencia anterior, con el fin de que los estados financieros sean comprensibles a los usuarios de la información contable que allí se revela. Lo anterior siguiendo los lineamientos de las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo contable vigente.
RENDICIÓN DE CUENTAS	
Estados financieros en la rendición de cuentas	Para efectos de rendición de cuentas, la SDG y los Fondos de Desarrollo Local preparan información financiera intermedia, con el fin de respaldar los informes de gestión por cambios de representante legal, según lo indicado en la Ley 951 de 2005. Esta información es consistente con las cifras de los estados financieros y presenta las explicaciones necesarias para la comprensión de los diferentes usuarios.
ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO CONTABLE	
Administración del riesgo contable	En la SDG y los Fondos de Desarrollo Local se han establecido los mecanismos de identificación y monitoreo de los riesgos de índole contable, respecto de los cuales se ha medido la probabilidad de ocurrencia, el impacto que pueden tener, y la materialización. Los funcionarios y contratistas involucrados en el proceso contable poseen la formación académica, las habilidades y competencias necesarias para la ejecución de ese proceso, en la SDG y los Fondos de Desarrollo Local. Dentro del Plan Institucional de Capacitación - PIC de la Secretaría Distrital de Gobierno establecido para la vigencia 2018, se contempló la realización de jornadas de actualización y unificación de criterios contables con los contadores, almacenistas, alcaldes locales y profesionales de presupuesto, de los Fondos de Desarrollo Local, a través de la aplicación de las estrategias de aprendizaje colaborativo y las escuelas de pensamiento, en colaboración con la CGN, la DIAN y la Red de Formadores.

- **Informe de auditoría de cumplimiento a la Directiva 003 de 2013**

Durante la vigencia 2019, se realizaron dos auditorías de cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Directiva 003 de 2013 respecto a la *prevención de conductas irregulares relacionadas con el incumplimiento de los Manuales de Funciones y de Procedimientos; la pérdida de elementos y documentos públicos*; las cuales incluyeron a la Secretaría Distrital de Gobierno y las veinte alcaldías locales. La primera auditoría se realizó en el primer semestre, con corte al 28 de febrero de 2019; y la segunda auditoría se realizó en el segundo semestre, con corte a 30 de septiembre de 2019.

Como resultado de los hallazgos de esta auditoría se establecieron los siguientes planes de mejoramiento internos, los cuales se encuentran en seguimiento a través del sistema Mi Mejora Continua – MIMEC. Estos planes se identifican así: Secretaría Distrital de Gobierno (59), Chapinero (60), Usaquén (61), Suba (62), La Candelaria (63), Ciudad Bolívar (65), Los Mártires (66), Kennedy (67), Tunjuelito (68), Usme (69), Teusaquillo (105), Barrios Unidos (106), Fontibón (107), Santa Fe (108), y Puente Aranda (109).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20191500633473

Fecha: 13-12-2019



Página 6 de 12

<p>Fortalezas</p>	<p>En la Secretaría Distrital de Gobierno y las alcaldías locales, durante el 2019, se adelantó el proceso de levantamiento físico de los bienes inmuebles e inmuebles.</p> <p>Los Comités Técnicos de Inventarios de las alcaldías locales sesionan periódicamente, y hacen seguimiento a los bienes que por sus características o estado de funcionamiento han sido propuestos para baja. En la SDG las funciones del Comité Técnico de Inventarios las ejerce el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.</p> <p>En el manejo y control de los bienes de propiedad de la SDG y las alcaldías locales se siguen los lineamientos establecidos en el <i>Procedimiento de ingreso y egresos de bienes en el almacén</i> (GCO-GCI-P002), el <i>Procedimiento para la adquisición y administración de bienes y servicios</i> (GCO-GCI-P001), y en las <i>Instrucciones para la toma y verificación física y actualización de registros de los bienes de la SDG</i> (GCO-GCI-IN002); aunque se verificaron debilidades en cuanto al diligenciamiento de los formatos asociados a los procedimientos e instrucciones, los cuales cumplen la función de servir de soporte documental.</p> <p>Se verificó que la SDG y las alcaldías locales, durante el 2019, adelantaron el levantamiento de información contractual y de bienes entregados en comodato, con el fin de cumplir los lineamientos impartidos mediante las <i>Instrucciones para la entrega de Bienes Muebles e inmuebles en Comodato</i> (GCO-GCI-IN031), actualizadas a comienzos de 2019. Lo anterior, con el fin de liquidar los contratos de comodato que no continuarán o realizar nuevos contratos con los comodatarios a los que se les seguirá asignando bienes.</p> <p>Durante la vigencia 2019, se verificó que las alcaldías contaron con el respectivo aseguramiento de los bienes muebles e inmuebles a través de la adquisición de pólizas de seguro y la contratación de la prestación de servicios de vigilancia, tanto en sus sedes y bodegas de bienes.</p> <p>Respecto al manejo documental, en general, en la SDG y en las alcaldías locales se siguen los protocolos establecidos para el manejo, control y conservación documental, según lo establecido en el <i>Procedimiento de Conservación Documental</i> (GDI-GPD-P008); aunque se verificaron debilidades en cuanto al diligenciamiento de los formatos asociados a los procedimientos e instrucciones, los cuales cumplen la función de servir de soporte documental.</p> <p>En cuanto al entrenamiento del personal en el puesto de trabajo y la entrega de puesto de trabajo por parte de los funcionarios que se retiran o trasladan temporal o definitivamente de una dependencia de la SDG, se verificó que se sigue el protocolo establecido en las <i>Instrucciones para la entrega de puestos de trabajo</i> (GCO-GTH-IN011), y las <i>Instrucciones para el entrenamiento en puesto de trabajo</i> (GCO-GTH-IN004); aunque se verificaron debilidades en cuanto al diligenciamiento de los formatos asociados a los procedimientos e instrucciones, los cuales cumplen la función de servir de soporte documental.</p>
<p>Debilidades</p>	<p>Se identificó que, en las alcaldías de La Candelaria, Usme, Rafael Uribe Uribe y Bosa no existe el acto administrativo que respalde la conformación y funciones del Comité Técnico de Inventarios; sin embargo, el Comité sesionó durante la vigencia 2019 y tomó decisiones sobre los bienes.</p> <p>En las alcaldías locales Suba, Usme, San Cristóbal y Antonio Nariño se verificó la materialización de pérdida de bienes muebles, respecto de los cuales se realizaron las respectivas gestiones administrativas internas, ante las autoridades competentes, con el fin de poner en conocimiento los casos, y ante las aseguradoras para la recuperación de los bienes. Se destaca que en la alcaldía de Suba fue en donde hubo pérdidas importantes de bienes y documentos. De estas pérdidas se le remitió informe a la Oficina de Asuntos Disciplinarios.</p>



Debilidades	<p>Si bien se han adelantado las actualizaciones de procedimientos, instrucciones y formatos internos para facilitar el control y seguimiento de los bienes muebles y de los bienes entregados en comodato, hace falta que desde de las dependencias de la SDG se dé su correcta y completa aplicación.</p> <p>Las condiciones de las bodegas de las alcaldías locales de Usaquén y Barrios Unidos presentan riesgo por el debilitamiento de su infraestructura, dada la antigüedad de las construcciones donde se encuentran ubicadas.</p> <p>En las alcaldías de Suba, Usaquén, Bosa y Santa Fe se deben realizar con urgencia los procesos de revisión y transferencia del acervo documental hacia el nivel central, ya que durante las auditorías se verificó que las condiciones en que se custodia el archivo de gestión en estas alcaldías no son las adecuadas, y se están generando todas las condiciones para la materialización de riesgos administrativos.</p> <p>Durante las auditorías realizadas por esta Oficina, se verificó que en las áreas de gestión documental de las alcaldías locales se contrató por prestación de servicios a los responsables de estas áreas, lo que genera debilidades en la continuidad de los procesos de seguimiento y control a la gestión documental, particularmente en el levantamiento de inventarios documentales, y en las responsabilidades frente a la transferencia del acervo documental hacia el nivel central.</p> <p>La Secretaría Distrital de Gobierno cuenta con poco espacio para el almacenamiento físico y recepción del acervo documental que le transfieren las alcaldías locales.</p> <p>Las decisiones de bajas de bienes tomadas por el Comité de Inventarios, especialmente al cierre de la vigencia, se ejecutan en el año siguiente a la expedición del acto administrativo de baja, lo que indica debilidades en las gestiones adelantadas por las áreas de almacén.</p>
Recomendaciones	<p>Generar las estrategias e implementar las acciones que correspondan con el fin de sensibilizar al personal en los temas de manejo de bienes y gestión documental, especialmente en aquellas dependencias donde haya alta rotación de personal contratista.</p> <p>Revisar por parte de las áreas de gestión de almacén el contenido, vigencia y pertinencia de los reglamentos de conformación y funciones del Comité Técnico de Inventarios, a la luz de los procesos, procedimientos e instrucciones internamente establecidas en la SDG, y en contraste con los lineamientos externos establecidos por la Secretaría Distrital de Hacienda.</p> <p>Los responsables de las áreas de almacén y contabilidad deberán analizar y comenzar la aplicación de lo establecido en la Resolución DDC-000001 del 30 de septiembre de 2019, por la cual la Secretaría Distrital de Hacienda expidió el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales.</p> <p>Incluir en los planes de sostenibilidad contable de la vigencia 2020 las actividades de revisión, control y seguimiento de los bienes muebles e inmuebles, así como de los bienes entregados en comodato, con el fin de promover el trabajo colaborativo entre el área de gestión jurídica o contractual (según corresponda), el área de almacén y el área contable con miras a posibles depuraciones, ajustes o reconocimientos contables a que haya lugar.</p> <p>Fortalecer los procedimientos y promover revisiones periódicas relacionados con las condiciones de almacenamiento de los archivos de gestión del nivel central y las alcaldías locales, con el fin de diseñar las estrategias e implementar las acciones que permitan el adecuado, manejo control, custodia y seguimiento de la memoria documental de la Secretaría Distrital de Gobierno, en procura de la eficiente y efectiva transferencia documental, que garantice los espacios y condiciones para el archivo que se genera año a año en las diferentes dependencias.</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20191500633473

Fecha: 13-12-2019



Página 8 de 12

Recomendaciones	Promover la participación por parte de la Dirección de Gestión del Talento Humano en lo relacionado con el entrenamiento de puesto de trabajo de los funcionarios de las diferentes dependencias de la Secretaría Distrital de Gobierno, con el fin de fortalecer el acompañamiento a los jefes y al personal de las diferentes áreas, en el proceso de incorporación del personal que se vincula nuevo o se traslada desde otra dependencia.
------------------------	---

- Informe de seguimiento a las cajas menores

Durante la vigencia 2019, se realizaron dos seguimientos al manejo y control de los recursos de caja menor. El primer seguimiento se realizó con corte al 31 de mayo de 2019; y el segundo seguimiento se realizó con corte al 30 de septiembre de 2019, en la Secretaría Distrital de Gobierno y las alcaldías locales de Suba, Santa Fe, La Candelaria, Los Mártires, San Cristóbal, Usme, Chapinero, Ciudad Bolívar, Kennedy:

Fortalezas	El manejo y control de la caja menor en las alcaldías locales visitadas, en general, cumplió con los lineamientos del Manual para el Manejo y Control de la Caja Menor de la Secretaría Distrital de Gobierno y las Alcaldías Locales (GCO-GCI-M001); sin embargo, se verificaron debilidades en cuanto al diligenciamiento de los formatos asociados a los procedimientos e instrucciones, los cuales cumplen la función de servir de soporte documental.
Debilidades	<p>En la matriz de riesgos anticorrupción de la Secretaría Distrital de Gobierno se requiere la incorporación de los riesgos asociados al manejo de los recursos de caja menor.</p> <p>Si bien en la operación de las cajas menores se siguen los lineamientos establecidos en el Manual para el Manejo y Control de la Caja Menor de la Secretaría Distrital de Gobierno y las Alcaldías Locales (GCO-GCI-M001), se identificó la falta de realización de arquezos sorpresivos, por parte de la Dirección Financiera o del Autorizador del Gasto, con el fin de identificar posibles situaciones que requieran correctivos oportunos.</p> <p>Se requiere tomar las medidas necesarias ante las ausencias imprevistas o previstas de los responsables de caja menor, con el fin de tener el acceso ininterrumpido a los recursos o a las revisiones sorpresivas de la caja menor. Lo anterior, dado que, en las visitas realizadas por parte de esta Oficina en el segundo semestre de 2019, se presentaron limitaciones al seguimiento en la alcaldía de Usme y San Cristóbal, por la ausencia del responsable de caja menor.</p>
Recomendaciones	<p>Fortalecer el entrenamiento a los funcionarios responsables de caja menor, con el acompañamiento de la Dirección Financiera, en atención a lo establecido en el Manual para el Manejo y Control de la Caja Menor de la Secretaría Distrital de Gobierno y las Alcaldías Locales (GCO-GCI-M001).</p> <p>Tener en cuenta los lineamientos del Manual para el Manejo y Control de la Caja Menor de la Secretaría Distrital de Gobierno y las Alcaldías Locales (GCO-GCI-M001), y el cronograma de cierre y legalización definitiva de cajas menores, con el fin de garantizar la oportunidad en la entrega de información a las áreas contables.</p>

- Seguimiento a los planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría de Bogotá D.C.

Con base en la auditoría de regularidad realizada por la Contraloría de Bogotá D.C., con corte a 31 de diciembre de 2018, a la Secretaría Distrital de Gobierno y los veinte Fondos de Desarrollo Local se tiene el siguiente balance de los hallazgos relacionados con la gestión contable y la gestión presupuestal:



FACTOR: ESTADOS CONTABLES

Hallazgos por Fondo de Desarrollo Local - FDL	VIGENCIA 2016	VIGENCIA 2017	VIGENCIA 2018	VIGENCIA 2019	TOTAL POR FDL
Secretaria Distrital de Gobierno - SDG	-	-	1	5	6
Puente Aranda	1	1	4	1	7
Barrios Unidos	-	-	-	1	1
Bosa	-	-	2	2	4
Chapinero	-	-	1	3	4
Ciudad Bolívar	-	-	3	3	6
Engativá	-	-	4	13	17
Fontibón	-	-	-	5	5
Kennedy	-	-	-	5	5
Rafael Uribe Uribe	-	-	-	2	2
San Cristóbal	-	-	1	2	3
Santa fe	-	-	4	2	6
Suba	-	-	1	4	5
Sumapaz	-	-	6	4	10
Teusaquillo	-	-	4	8	12
Tunjuelito	-	-	-	7	7
Usaquén	-	-	1	5	6
Usme	-	-	-	1	1
TOTAL HALLAZGOS POR VIGENCIA	1	1	32	73	107

Fuente: Planes de mejoramiento suscritos por la Secretaría Distrital de Gobierno y las alcaldías locales con la Contraloría de Bogotá (2019)

FACTOR: GESTIÓN PRESUPUESTAL

Hallazgos por Fondo de Desarrollo Local - FDL	VIGENCIA 2018	VIGENCIA 2019	TOTAL POR FDL
Secretaria Distrital de Gobierno - SDG	-	1	1
Antonio Nariño	-	1	1
Chapinero	1	-	1
Engativá	1	1	2
Kennedy	-	2	2
Puente Aranda	1	1	2
San Cristóbal	-	1	1
Santa fe	1	-	1
Suba	-	3	3
Sumapaz	2	2	4
Teusaquillo	-	4	4
Tunjuelito	2	-	2
Usaquén	-	2	2
TOTAL HALLAZGOS POR VIGENCIA	8	18	26

Fuente: Planes de mejoramiento suscritos por la Secretaría Distrital de Gobierno y las alcaldías locales con la Contraloría de Bogotá (2019)

Respecto al cumplimiento de las acciones de mejoramiento relacionadas con los hallazgos mencionados, el balance es el siguiente, con corte a 30 de noviembre de 2019:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20191500633473

Fecha: 13-12-2019



Página 10 de 12

FACTOR: ESTADOS CONTABLES

Acciones por Fondo de Desarrollo Local - FDL	VIGENCIA 2016	VIGENCIA 2017	VIGENCIA 2018		VIGENCIA 2019			TOTAL POR FDL
	Cumplidas	Cumplidas	Cumplidas	Vencidas	Cumplidas	En ejecución	Sin iniciar	
Secretaría Distrital de Gobierno - SDG	-	-	1	-	1	4	-	6
Puente Aranda	1	1	4	-	-	-	1	7
Barrios unidos	-	-	-	-	2	-	-	2
Bosa	-	-	-	2	4	7	13	26
Chapinero	-	-	1	-	-	3	-	4
Ciudad Bolívar	-	-	2	1	-	2	1	6
Engativá	-	-	-	5	-	-	19	24
Fontibón	-	-	-	-	-	-	5	5
Kennedy	-	-	-	-	-	3	2	5
Rafael Uribe Uribe	-	-	-	-	-	2	1	3
San Cristóbal	-	-	1	-	-	2	-	3
Santa fe	-	-	9	1	2	2	-	14
Suba	-	-	2	-	-	5	-	7
Sumapaz	-	-	1	5	-	1	3	10
Teusaquillo	-	-	1	3	1	5	2	12
Tunjuelito	-	-	-	-	4	2	4	10
Usaquén	-	-	1	-	1	4	-	6
Usme	-	-	-	-	-	2	1	3
TOTAL DE ACCIONES POR VIGENCIA	1	1	23	17	15	44	52	153

Fuente: Planes de mejoramiento suscritos por la Secretaría Distrital de Gobierno y las alcaldías locales con la Contraloría de Bogotá (2019).

FACTOR: GESTIÓN PRESUPUESTAL

Acciones por Fondo de Desarrollo Local - FDL	VIGENCIA 2018	VIGENCIA 2019		TOTAL POR FDL	
	Cumplidas	Cumplidas	En ejecución		Sin iniciar
Secretaría Distrital De Gobierno - SDG	-	-	-	1	
Antonio Nariño	-	-	1	-	1
Chapinero	1	-	-	-	1
Engativá	1	-	-	1	2
Kennedy	-	2	-	-	2
Puente Aranda	1	-	-	1	2
San Cristóbal	-	-	-	1	1
Santa fe	1	-	-	-	1
Suba	-	1	5	-	6
Sumapaz	2	-	2	-	4
Teusaquillo	-	-	4	-	4
Tunjuelito	2	-	-	-	2
Usaquén	-	-	2	-	2
TOTAL DE ACCIONES POR VIGENCIA	8	3	14	4	29

Fuente: Planes de mejoramiento suscritos por la Secretaría Distrital de Gobierno y las alcaldías locales con la Contraloría de Bogotá (2019).

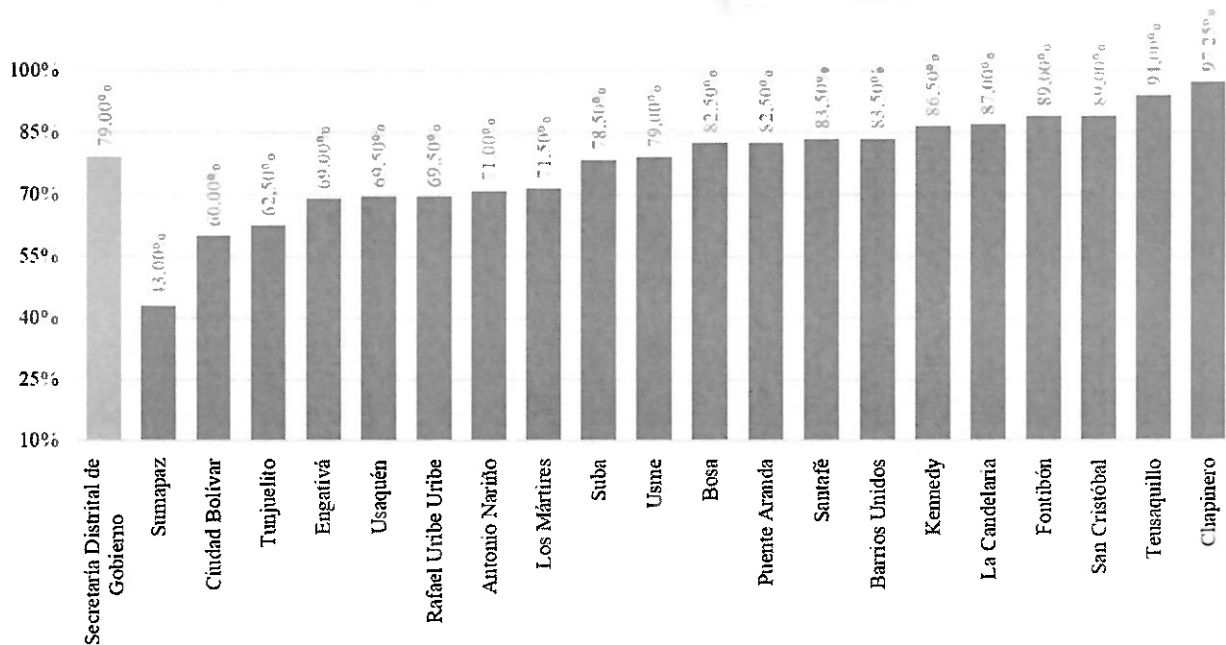


- **Autoevaluación de la sostenibilidad contable**

En atención a las recomendaciones recibidas por la Secretaría Distrital de Hacienda en los Comités de Sostenibilidad Contable ampliados, que se llevaron a cabo en los meses de mayo, junio y julio del presente; en cuanto al contenido y aplicación de los lineamientos de la Resolución DDC-000003 de 2018 "Por la cual se establecen los lineamientos para la Sostenibilidad del Sistema Contable Público Distrital"; desde la Secretaría Distrital de Gobierno se estructuró y consolidó una autoevaluación que permitiera recopilar y valorar la información de las estrategias y acciones implementadas en torno a la sostenibilidad contable, por parte de la SDG y las veinte alcaldías locales, con base en los siguientes aspectos: Conformación y funciones del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable – CTSC; incorporación de los aspectos de depuración en el Manual de Políticas de Operación; actualizaciones al Manual de Políticas de Operación Contable de la SDG; seguimiento de las observaciones o recomendaciones dadas por la Oficina de Control Interno – OCI; y plan de sostenibilidad contable.

Los resultados consolidados de la autoevaluación, con corte a 30 de agosto de 2019, fueron los siguientes:

**RESULTADOS GENERALES AUTOEVALUACIÓN DE LA SOSTENIBILIDAD
CONTABLE
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO Y ALCALDÍAS LOCALES**



Fuente: Tomado del radicado 20191500675221 del 30-09-2019 emitido por la Oficina de Control Interno.

En el gráfico anterior, se verifica que el nivel central y el 60% de las Alcaldías Locales alcanzaron una calificación superior a 78 puntos sobre 100, lo que indica que, en el periodo 01 de septiembre de 2018 al 30 de agosto de 2019 se realizaron las actividades relacionadas con la sostenibilidad contable, en lo referente a: la elaboración y ejecución del plan de sostenibilidad contable; realización del número mínimo de sesiones del Comité Técnico de Sostenibilidad; aplicación de las políticas de operación contable y del Manual de Políticas de Bogotá D.C.; revisión y depuración (ordinaria y extraordinaria) de los rubros del balance; lo que clasifica a estos entes en un nivel *bueno* respecto a la ejecución de tales actividades.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20191500633473

Fecha: 13-12-2019



Página 12 de 12

Mientras que, el 40% de las Alcaldías Locales alcanzaron una calificación inferior a 78 puntos sobre 100, lo que indica que, en el periodo considerado se realizaron parcialmente las actividades relacionadas con la sostenibilidad contable; lo que clasifica a estos entes en un nivel *acceptable* respecto a la ejecución de tales actividades. Por lo que ese grupo de Alcaldías deben considerar actividades que les permita mejorar su autoevaluación para el próximo año.

Sin otro particular,

LADY JOHANNA MEDINA MURILLO
Jefe

C.C. Dr. Juan Sebastián Castro Gaona / jefe Oficina Asesora de Planeación

Elaboró: Julianna Moreno – profesional contratista OCI
Aprobó/Revisó: Johanna Medina – jefe OCI